

 E.S.E HOSPITAL CHARALÁ	E.S.E. HOSPITAL	Código: GD-FR-06
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Fecha: 20/09/2024
	GESTION DOCUMENTAL	Versión: 03
	ACTA DE INICIO	Página 1 de 3

CONTRATO No.	103 – 2025.
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICION.
FECHA DE CONTRATO:	27/08/2025
CONTRATANTE: NIT.	E.S.E HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO NIT. 900.192.428-6
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:	GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA C.C No. 60.295.604 de Cúcuta
CONTRATISTA: IDENTIFICACIÓN:	LA MUELA S.A.S. NIT. - 804.009.440-5.
CONTACTO:	Número de Celular: 6076340022 - 3223055428 Correo Electrónico: licitaciones@lamuela.com.co
OBJETO:	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD RESOLUCION 1397 DE 2024 PARA LA E.S.E HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO.
VALOR:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$9.468.592).
CDP	CDP No. 25-07032 del once (11) de julio de 2025.
RP	RP No. 25-08044 del veintisiete (27) de agosto de 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	28/08/2025
FECHA DE TERMINACION:	17/09/2025
SUPERVISOR:	ÁLVARO IGNACIO TABOADA ACUÑA.

En Charalá Santander el día veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la **ESE HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**, La Doctora **GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA**, Representante legal de la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento – Charalá Santander; el DR. **ÁLVARO IGNACIO TABOADA ACUÑA**, Subgerente Científico de la E.S.E., quien a la vez funge en calidad de supervisor, y, **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.229.000 de Bucaramanga, representante legal de **LA MUELA S.A.S**, con NIT 804.009.440-5,, en calidad de contratista, con el fin de firmar la presente acta de iniciación.

CONSIDERANDO:

1. APROBACION POLIZAS

Nº POLIZAS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIEGENCIA	
		DESDE (DDMMAAA)	HASTA (DDMMAAA)
4342594	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	18/09/2025	18/09/2026

Carrera 11 N° 25-291 Cod. Postal 682551
NIT. 900192428-6 Charalá – Santander
www.eseluiscarlosgalancharala.gov.co

 E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO CHARALÁ	E.S.E. HOSPITAL		Código: GD-FR-06
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		Fecha: 20/09/2024
	GESTION DOCUMENTAL		Versión: 03
	ACTA DE INICIO		Página 2 de 3

4342594	CUMPLIMIENTO	27/08/2025	22/03/2026
---------	--------------	------------	------------

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	25-07032	11/07/2025	2.4.5.01.04.01	\$ 14.337.900
R.P.	25-08044	27/08/2025	2.4.5.01.04.01	\$ 9.468.592

3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será cancelado por la **E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**, así: Mediante Un (01) único pago, por el valor total del contrato, teniendo en cuenta la entrega real y material de los Dispositivos Médicos, efectivamente entregados, instalados y en funcionamiento en la institución, previa presentación de la correspondiente factura y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a la E.S.E. del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá presentar el Nit., a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación según aprobación de la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal y cuenta bancaria a nombre de este oferente plural. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para realizar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado la E.S.E. se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien y su instalación los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la E.S.E. y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará

Carrera 11 N° 25-291 Cód. Postal 682551
 NIT. 900192428-6 Charalá – Santander
www.eseluiscarlosgalancharala.gov.co

 E.S.E. HOSPITAL CHARALÁ	E.S.E. HOSPITAL	Código: GD-FR-06
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Fecha: 20/09/2024
	GESTION DOCUMENTAL	Versión: 03
	ACTA DE INICIO	Página 3 de 3

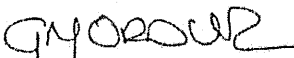
condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO – DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA autoriza a la E.S.E., para que efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ACUERDAN:

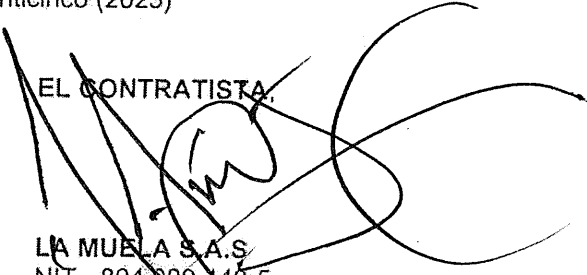
1. Firmar la presente acta de inicio del contrato
2. Fijar como fecha de iniciación del contrato 103 - 2025 el día veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), del contrato de la referencia.
3. Fijar como fecha de terminación el día diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), del contrato de la referencia.
4. La presente acta hace parte del contrato que la E.S.E HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO – CHARALA SANTANDER suscribió con No. 103-2025, cuyo objeto: **ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD RESOLUCION 1397 DE 2024 PARA LA E.S.E HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO. POR VALOR DE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$9.468.592).**

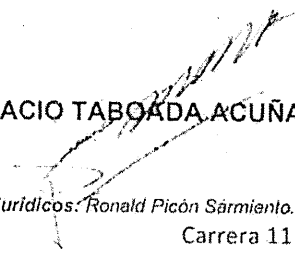
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, al veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticinco (2025)

EL CONTRATANTE;


GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
 Gerente

EL CONTRATISTA;


LA MUELA S.A.S
 NIT. -804.809.440-5
 R.L DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ -
 C.C No. 91.229.000 de Bucaramanga


ÁLVARO IGNACIO TABOADA ACUÑA
 Supervisor

Reviso aspectos Jurídicos: *Ronald Picón Sarmiento. Asesor Jurídico Externo.*
 Carrera 11 N° 25-291 Cod. Postal 602551
 NIT. 900192428-6 Charalá – Santander
www.eseluiscarlosgalancharala.gov.co